

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el núm. **110012502000202302601-01**, seguido contra el disciplinable **ALEXANDER MÉNDEZ CÁRDENAS**, por queja formulada por el **JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **CUATRO (4) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, que dispuso: «**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 6 de agosto de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual se declaró responsable disciplinariamente al abogado **Alexander Méndez Cárdenas** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.718.611 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 272.679 del Consejo Superior de la Judicatura, por la violación a los deberes establecidos en el numeral 6º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y la comisión de la falta disciplinaria prevista en el numeral 11 del artículo 33 ibídem, para en su lugar, **ABSOLVER** al abogado disciplinable de la conducta reprochada, por la razones indicadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

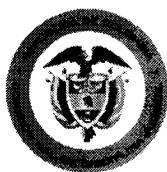
El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en la ley 1952 de 2019 y de la ley 1123 de 2007; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 3 de febrero de 2025, para notificar a **JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ en calidad de apoderado del disciplinable**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: John Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **410012502000202300134-01** Seguido Contra **Luis Fernando Claros Soto**, por queja formulada por **María Eugenia Bahamon Bolaños**, Con fecha **veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, se dictó providencia que resuelve: «**Primero: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 25 de julio de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al abogado **Luis Fernando Claros Soto**, por transgredir el deber profesional estipulado en el numeral 10º del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta prevista en el numeral 1º del artículo 37 ibidem, cometida a título de culpa; por lo que fue sancionado con **SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses**»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2002 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **03/02/2025**, para notificar al Dr. **Luis Fernando Claros Soto** vencido el anotado plazo, los terminos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones-y/o-en-un-lugar-visible-de-la-Secretaria-Judicial>.*